

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO SOCIAL

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en el recurso de casación 1/33/06 interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional dimanante de los Autos 121/05, en materia de impugnación del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad (BOE 10/6/2005) se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimamos el recurso de casación interpuesto por el Letrado don Miguel Ángel Torresano Arellano, en nombre y representación de Alternativa Sindical de Trabajadores de Empresas de Seguridad Privada y de Servicios Afines y por el Letrado doña María Teresa del Valle González, en nombre y representación del Sindicat Independent Professional de Vigilancia i Serveis de Catalunya, contra la sentencia dictada en fecha 6 de febrero de 2006, por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en el proceso de Conflicto Colectivo núm. 121/2005, instado por los ahora recurrentes. Casamos y anulamos la sentencia impugnada y estimando íntegramente la pretensión actora declaramos la nulidad, correspondiente, del «apartado 1.a) del artículo 42 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad para los años 2005 al 2008 que fija el valor de las horas extraordinarias laborables y festivas para los vigilantes de seguridad»; del art. 42, apartado b), únicamente en cuanto a las horas extraordinarias laborales para el resto de las categorías profesionales y el punto 2 del artículo 42, que fija un valor de la hora ordinaria a efectos de garantizar el importe mínimo de las horas extraordinarias inferior al que corresponde legalmente. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional correspondiente con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria judicial.—66.525.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CISTIerna

Edicto

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cistierna,

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecución hipotecaria 267/06, en los que son parte demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., y parte demandada José Manuel Gómez González.

En el procedimiento referenciado, se ha dictado auto adjudicando al ejecutante la finca: Vivienda unifamiliar aislada, sita en Sorriba del Esla, Ayuntamiento de Cis-

tierna (León), en calle Valdaña, sin número, compuesta de planta baja y bajo cubierta.

La planta baja se destina a vivienda con garaje y porche. La vivienda está distribuida en: hall, salón-comedor, cocina, despensa, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo, distribuidor y escalera de acceso a la planta superior, y tiene una superficie útil de ciento cinco metros con tres decímetros cuadrados. El garaje adosado a la vivienda, ocupa una superficie construida de treinta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, y el porche de entrada a la vivienda ocupa una superficie construida de siete metros con veintinueve decímetros cuadrados.

La planta bajo cubierta se destina a trastero y ocupa una superficie útil de treinta y un metros con setenta y tres decímetros cuadrados.

El solar ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, estando el resto del mismo no edificado destinado a patio al que se accede desde el garaje, desde el interior de la vivienda o bien directamente la calle con acceso directo entre vivienda y límite del solar.

Linda el conjunto: frente o norte, calle Valdaña; fondo o sur, José Rodríguez; este, herederos de Melchor Fernández y oeste o izquierda, herederos de Vicenta Díez, hoy calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 428, libro 99, folio 88, finca 8834 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se adjudica al ejecutante Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Paseo de Pereda, número 9-12 de Santander y Código de Identificación Fiscal número A-39000013, representado por la procuradora señora Campo Turienzo, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 79.216 euros, cantidad que no cubre el total de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución y que se dicen en el antecedente de hecho primero de esta resolución.

Firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al ejecutado rebelde don José Manuel Gómez González el auto de adjudicación de la finca al ejecutante de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

Cistierna, 5 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—66.693.

GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquín Beitia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 852/07, se sigue a instancia de doña Carolina Bardera Trull, don Antoni Bardera Trull, don Josep Trull Gamundi, don Evarist Trull Gamundi, don Pere Trull Gamundi y doña

Eva Trull Gamundi, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Romañach Ballesta, nacido el día 20 de abril de 1897 en Doses (Girona), del que únicamente se conoce que en el año 1939 se encontraba en Cuba, desde donde, y en concreto desde la ciudad de Caibarien (Cuba), otorgó poder a favor de su hermana Rosa, concretamente el día 5 de agosto de 1939, no teniéndose noticias de él desde entonces e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 110 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Girona, 24 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—66.691. 1.ª 5-11-2007

LINARES

Doña Patricia Bezos Torices, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Linares.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 670/07 se sigue a instancia de Francisco Belinchón Sarmiento, José Sánchez Sarmiento, Alberto Brunner Sarmiento y Francisco Brunner Sarmiento expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Sarmiento Jordano natural de Linares, vecino de Linares, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Linares, no teniéndose de él noticias desde el año 1910, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Linares, 20 de septiembre de 2007.—La Jueza.—El Secretario.—66.186. 1.ª 5-11-2007

LINARES

Doña. Macarena Molina Noguera, Magistrado/Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 385/2007 se sigue a instancia de Francisca Puga Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Salvador Puga Martínez, natural de Linares, vecino de Linares, e nacido el día 18/3/1937, quien se ausentó de su último domicilio el de los padres sito en Linares no teniéndose de él noticias desde 1962, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Linares a 7 de junio de 2007.—El/la Magistrado/Juez.—El/la Secretario.—66.084. 1.ª 5-11-2007

LLIRIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Liria (Valencia),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento bajo el número 58/2007 a instancia de Concepción Ramos Taberner representada por el